

En cualquier caso, las denuncias deberán presentarse ante la Comisión de Seguimiento dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento.

Duodécima. Forma de resolver las controversias.—Ante cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato, y que las mismas no logren resolver de común acuerdo, ni dentro de la Comisión a que se refiere la siguiente cláusula, las partes acuerdan someterse con renuncia a su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de

Decimotercera. Comisión de Seguimiento.—A efectos de control, seguimiento y resolución de las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento recíproco de las obligaciones contraídas, el sector acuerda constituir una Comisión paritaria con sede en Málaga, formada por tres vocales representantes del sector productor y otros tres del sector industrial, así como un Presidente y un Secretario, designados por dicha Comisión.

Los gastos de funcionamiento de la citada Comisión se financiarán por aportación de pesetas/kilogramo de uva contratada, por cada una de las partes contratantes.

De acuerdo con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firman los cinco ejemplares a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El comprador,

El vendedor,

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Documento acreditativo de la representación.

23992 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de maíz en el Registro de Variedades Comerciales.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1991, página 29059, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto uno, inscripción definitiva, donde dice: «Eliantea», debe decir: «Eliantea».

23993 *RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Valmet», modelo H 305-405. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Valmet», modelo H305-405. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Valmet». Modelo: 455-4. Versión 4RM.

Marca: «Valmet». Modelo: 455. Versión 2RM.

Marca: «Valmet». Modelo: 355-4. Versión 4RM.

Marca: «Valmet». Modelo: 355. Versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9135.a (4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del SRIOEAF de Finlandia y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 25 de julio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

23994 *RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo CS 17. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo CS 17. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 80-90 S. Versión 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 80-90 S DT. Versión 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 85-90 DT. Versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9134.a (3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del IMA de Torino (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 25 de julio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

23995 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.053, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.053, denominada «Hermanos Jiménez», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras y explotación de sus productos, tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle Real, Antas (Almería) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Jiménez del Río. Secretaria: Doña Lourdes Jiménez del Río. Vocales: Doña María Francisca Jiménez de Río, don José Antonio Molina Vega, don Antonio Vargas Rodríguez y doña Angustias Hitos Arquelladas.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

23996 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.052, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.052, denominada «La Sierrecica», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la transformación, cultivo y aprovechamiento de las fincas que constituyen su patrimonio, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en la finca «El Chopillo», Moratalla (Murcia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Don Francisco Espinosa Jover. Secretario: Don Francisco Narciso Espinosa Carreño. Vocal: Doña María Piedad Espinosa Carreño.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

23997 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.055, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.055, denominada «El Cenajo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social transformación, cultivo y aprovechamiento de las fincas y la transformación y comercialización de los productos agrícolas, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «El Chopillo», Moratalla (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta: Doña María de las Nieves Albacete Viudes, Secretario: Don Juan Espinosa Jover, Vocales: Doña Piedad Espinosa Albacete, don Francisco Alfonso Espinosa Albacete y doña María de las Nieves Espinosa Albacete.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

23998 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.054, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.054, denominada «Utilización de regadío», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social aprovechamiento de las aguas de riego, tiene un capital social de 11.000 pesetas y su domicilio se establece en Torneros de Jamuz (León) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 110 socios y su Junta rectora figura compuesta como Presidente: Don Justo de la Fuente Prieto, Secretario: Don Aurelio Martínez Rubio. Vocales: Don Félix Arés Cadierno, don Eumemio Cadierno Castaño y don Francisco Martínez Rubio.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

23999 ORDEN de 12 de septiembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 1.600/1988, interpuesto por el Abogado del Estado.

La sentencia de fecha 6 de febrero de 1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, estimó el recurso contencioso número 22.057, interpuesto por «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima», sobre pago de obras realizadas en la Facultad de Ciencias de la Información de Madrid.

La Orden de este Ministerio de fecha 3 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 9), dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia que fue apelada en un solo efecto por el Abogado del Estado.

La Sala Tercera, Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado, en 6 de marzo de 1991, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, de 6 de febrero de 1988, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 22.057, interpuesto por la representación de la Entidad «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima», a que este rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada.»

En virtud de la cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

24000 ORDEN de 25 de septiembre de 1991 por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en los Premios «INJUVE 1991» de Medios de Comunicación.

La Orden de 17 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril), por la que se convocan los Premios «INJUVE 1991» de Medios de Comunicación, establece en su anexo I, base tercera, apartado 2, que el plazo de presentación de los trabajos y las solicitudes de inscripción finaliza antes del 1 de octubre de 1991.

La importancia de este programa interministerial, la acogida que tuvo la primera edición de los Premios y su repercusión tanto en los profesionales menores y mayores de treinta años como en los propios Medios de Comunicación, aconsejan habilitar el tiempo necesario y posible para ampliar la campaña de difusión, diseñada para esta convocatoria, ofreciendo, por tanto, mayores facilidades a cuantos puedan estar interesados en la participación en dichos Premios.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales y de este Departamento, he tenido a bien disponer:

El plazo para presentar los trabajos y solicitudes de inscripción establecido en el apartado 2 de la base tercera del anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril), por la que se convocan los Premios «INJUVE 1991» de Medios de Comunicación, finalizará el día 19 de octubre de 1991.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excm. Sra. Ministra de Asuntos Sociales e Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

BANCO DE ESPAÑA

24001 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de septiembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,864	106,182
1 ECU	129,080	129,468
1 marco alemán	63,040	63,230
1 franco francés	18,499	18,555
1 libra esterlina	183,939	184,491
100 liras italianas	8,431	8,457
100 francos belgas y luxemburgueses	305,876	306,796
1 florin holandés	55,930	56,098
1 corona danesa	16,335	16,385
1 libra irlandesa	168,525	169,031
100 escudos portugueses	73,180	73,400
100 dracmas griegas	56,651	56,821
1 dólar canadiense	93,330	93,610
1 franco suizo	72,361	72,579
100 yens japoneses	79,496	79,734
1 corona sueca	17,281	17,333
1 corona noruega	16,106	16,154
1 marco finlandés	25,864	25,942
100 chelines austriacos	895,861	898,553
1 dólar australiano	84,479	84,733